Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 488970 - PLATAFORMA DE GESTIÓN DE BECAS - SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE – FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE POSTULACIÓN DE INSTRUMENTOS – SPI

Consulta 1 - Consultas al Documento de Concurso - SIMGIA S.R.L. - BID CP N° 01/2026

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Señores
Ministerio de Economía y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" - BECAL
Presente

Ref.: Consultas al Documento de Concurso - BID CP N° 01/2026 - ID 488970

De nuestra consideración:

Habiendo analizado el Documento de Concurso, y advirtiendo que se estructura sobre el documento estándar del Banco Interamericano de Desarrollo para la adquisición de bienes, adaptado a una contratación de servicios por hora/hombre bajo modalidad de contrato abierto, solicitamos las siguientes aclaraciones a fin de poder formular una cotización precisa y comparable.

A. Sobre garantías

1. Los Datos de la Convocatoria en el SICP consignan una garantía de mantenimiento de ofertas del 5%, con modalidad bancaria o de póliza. El punto 14 del Anexo 1, en cambio, indica que dicha garantía queda cubierta con la declaración jurada del Formulario N° 4. Pedimos que se confirme cuál de los dos criterios rige.

B. Sobre cláusulas del contrato provenientes del documento estándar de bienes

2. La cláusula 13 del Modelo de Contrato fija una multa diaria del 0,1% "del valor de los bienes a adquirirse", con un tope del 9% sobre esa misma base. Tratándose de un servicio prestado mediante Órdenes de Servicio sucesivas, no queda claro si la base de cálculo es el monto de la orden en mora o el monto total del contrato. La diferencia es considerable: con la segunda lectura, un día de atraso en una orden de pocas horas costaría 411.100 Gs, y noventa días de mora acumulada en cualquier orden, sin importar su magnitud, alcanzarían el tope del 9% que habilita la rescisión. Pedimos que se aclare cuál de las dos bases corresponde.

3. La cláusula 12 obliga a contratar un seguro que cubra el 110% del valor de los servicios, proporción habitual en pólizas de transporte de mercadería, y esta contratación no tiene bienes en tránsito ni entregables físicos que asegurar. Quisiéramos que se indique qué tipo de póliza se espera en este caso, sobre qué base se calcularía el 110% en un contrato abierto cuyo monto ejecutado varía entre 205.550.300 y 411.100.600 guaraníes, y en qué momento debería quedar acreditada. Si la cláusula no resulta aplicable a un servicio de estas características, agradeceríamos que se contemple su supresión o adecuación por adenda.

4. En términos generales, el Modelo de Contrato conserva referencias propias de una adquisición de bienes (la cláusula 9.c habla de "entrega definitiva de los bienes", la 10 de "continuar la provisión de los bienes", la 13 de "valor de los bienes a adquirirse") que no tienen equivalente directo en un servicio de hora/hombre. Pedimos que se confirme cuáles de esas cláusulas resultan aplicables a esta contratación y cuáles deben tenerse por no escritas.

C. Sobre los criterios de calificación

5. El apartado de capacidad financiera exige liquidez igual o mayor a 1 y endeudamiento no mayor a 0,80, y dentro del mismo punto aparecen dos redacciones distintas: una dice que se evalúa "en promedio, de los últimos 2 años 2023 y 2024", la siguiente indica que la información surge del Balance General de cada uno de esos ejercicios. Pedimos que se aclare si el criterio de evaluación es el promedio de ambos años o el cumplimiento individual en cada uno.

6. El punto 22.iii asigna hasta 10 puntos al Coordinador y hasta 20 entre los dos Programadores, sumando los 30 puntos sobre los que se exige el 70%. El mismo apartado describe además, por separado, el perfil puntuable de un Diseñador de Procesos, sin indicar cómo se integra esa puntuación al total. Pedimos que se confirme si la presentación del Diseñador de Procesos es obligatoria, cómo se distribuyen los 30 puntos entre los cuatro perfiles, y si un mismo profesional puede acreditar más de un rol.

7. El criterio de calificación pide el IVA General de los años 2023 y 2024 para contribuyentes de ese régimen, que al ser de liquidación mensual implica veinticuatro declaraciones. Preguntamos si corresponde acompañar las veinticuatro en copia íntegra o si alcanza un cuadro consolidado que detalle, por cada período, el número de declaración, la fecha de presentación y el código de control verificable en Marangatú.

D. Sobre requisitos ambientales y sociales

8. El punto 10.j y 10.k del Anexo 1 exige un SGAS/PGAS con seis componentes y un Código de Conducta con cláusulas sobre explotación y abuso sexual y violencia de género, en los mismos términos que se usan para proyectos con impacto físico o ambiental directo. Para una contratación de desarrollo de software de esta escala, sin obra ni personal en sitios sensibles, entendemos que corresponde un documento simplificado y proporcional al riesgo, antes que un estudio ambiental propiamente dicho. Pedimos que se confirme si existe un formato o contenido mínimo de referencia para presentarlo en esos términos.

E. Sobre el plazo de presentación

9. El punto 19 del Anexo 1 dice que las ofertas se reciben "hasta las 10:00 horas", mientras que los Datos de la Convocatoria en el SICP fijan la entrega a las 12:00 y la apertura a las 12:15. Pedimos que se confirme el horario que efectivamente rige.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

SIMGIA S.R.L.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	21-09-2026

A. Sobre garantías

1. Los Datos de la Convocatoria en el SICP consignan una garantía de mantenimiento de ofertas del 5%, con modalidad bancaria o de póliza. El punto 14 del Anexo 1, en cambio, indica que dicha garantía queda cubierta con la declaración jurada del Formulario N° 4. Pedimos que se confirme cuál de los dos criterios rige.
A.1. Respuesta: Corresponde a datos de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), una garantía de mantenimiento de ofertas del 5%, con modalidad bancaria o de póliza. El monto del llamado es superior a los 2.000 jornales mínimos (Resolución DNCP N°230/2025. Art. 7°). Ver Adenda N° 01.2026

B. Sobre cláusulas del contrato provenientes del documento estándar de bienes

2. La cláusula 13 del Modelo de Contrato fija una multa diaria del 0,1% "del valor de los bienes a adquirirse", con un tope del 9% sobre esa misma base. Tratándose de un servicio prestado mediante Órdenes de Servicio sucesivas, no queda claro si la base de cálculo es el monto de la orden en mora o el monto total del contrato. La diferencia es considerable: con la segunda lectura, un día de atraso en una orden de pocas horas costaría 411.100 Gs, y noventa días de mora acumulada en cualquier orden, sin importar su magnitud, alcanzarían el tope del 9% que habilita la rescisión. Pedimos que se aclare cuál de las dos bases corresponde.
B.2. Respuesta: Conforme lo señalado en el punto 13, la multa equivalente al 0,1% del valor es sobre los bienes/servicios a adquirirse, en demora, por cada día de atraso, por lo que corresponde a cada Orden de Servicio en incumplimiento. Por otra parte, el tope del 9% que habilita la rescisión es sobre el monto total del contrato.

3. La cláusula 12 obliga a contratar un seguro que cubra el 110% del valor de los servicios, proporción habitual en pólizas

de transporte de mercadería, y esta contratación no tiene bienes en tránsito ni entregables físicos que asegurar. Quisiéramos que se indique qué tipo de póliza se espera en este caso, sobre qué base se calcularía el 110% en un contrato abierto cuyo monto ejecutado varía entre 205.550.300 y 411.100.600 guaraníes, y en qué momento debería quedar acreditada. Si la cláusula no resulta aplicable a un servicio de estas características, agradeceríamos que se contemple su supresión o adecuación por adenda.
B.3. Respuesta: Ver Adenda N° 01.2026

4. En términos generales, el Modelo de Contrato conserva referencias propias de una adquisición de bienes (la cláusula 9.c habla de "entrega definitiva de los bienes", la 10 de "continuar la provisión de los bienes", la 13 de "valor de los bienes a adquirirse") que no tienen equivalente directo en un servicio de hora/hombre. Pedimos que se confirme cuáles de esas cláusulas resultan aplicables a esta contratación y cuáles deben tenerse por no escritas.
B.4. Respuesta: Conforme la denominación del llamado "PLATAFORMA DE GESTIÓN DE BECAS SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE FÁ BRICA PARA EL SISTEMA DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTOS SPI", en todos los puntos que se señala la "entrega/provisión de bienes", corresponde su equivalente a la "entrega/provisión de los servicios", requeridos en las Ordenes de Servicio. También el término valor de los bienes a adquirirse se corresponden al valor en horas/hombre que representa el cumplimiento del servicio requerido.

C. Sobre los criterios de calificación

5. El apartado de capacidad financiera exige liquidez igual o mayor a 1 y endeudamiento no mayor a 0,80, y dentro del mismo punto aparecen dos redacciones distintas: una dice que se evalúa "en promedio, de los últimos 2 años 2023 y 2024", la siguiente indica que la información surge del Balance General de cada uno de esos ejercicios. Pedimos que se aclare si el criterio de evaluación es el promedio de ambos años o el cumplimiento individual en cada uno.
C.5. Respuesta: Conforme lo expresado en cada requisito, se evalúa en promedio, de los últimos 2 años 2023 y 2024.

6. El punto 22.iii asigna hasta 10 puntos al Coordinador y hasta 20 entre los dos Programadores, sumando los 30 puntos sobre los que se exige el 70%. El mismo apartado describe además, por separado, el perfil puntuable de un Diseñador de Procesos, sin indicar cómo se integra esa puntuación al total. Pedimos que se confirme si la presentación del Diseñador de Procesos es obligatoria, cómo se distribuyen los 30 puntos entre los cuatro perfiles, y si un mismo profesional puede acreditar más de un rol.
C.6. Respuesta: Un mismo profesional no puede acreditar más de un rol. El personal clave deberá estar compuesto obligatoriamente por un Coordinador, dos programadores y un diseñador de procesos. De los cuales, el coordinador es puntuable y el oferente deberá elegir entre los dos programadores y el diseñador de procesos, los perfiles que desea sean evaluados. (Ejemplo: 1 programador y 1 diseñador de procesos o los 2 programadores). En total son 4 perfiles obligatorios, 3 puntuables y 1 no puntuable. Ver Adenda N° 01.2026

7. El criterio de calificación pide el IVA General de los años 2023 y 2024 para contribuyentes de ese régimen, que al ser de liquidación mensual implica veinticuatro declaraciones. Preguntamos si corresponde acompañar las veinticuatro en copia íntegra o si alcanza un cuadro consolidado que detalle, por cada período, el número de declaración, la fecha de presentación y el código de control verificable en Marangatú.
C.7. Respuesta: Corresponde acompañar copia de las 24 DDJJs., las que podrán ser entregadas en formato electrónico.

D. Sobre requisitos ambientales y sociales

8. El punto 10.j y 10.k del Anexo 1 exige un SGAS/PGAS con seis componentes y un Código de Conducta con cláusulas sobre explotación y abuso sexual y violencia de género, en los mismos términos que se usan para proyectos con impacto físico o ambiental directo. Para una contratación de desarrollo de software de esta escala, sin obra ni personal en sitios sensibles, entendemos que corresponde un documento simplificado y proporcional al riesgo, antes que un estudio ambiental propiamente dicho. Pedimos que se confirme si existe un formato o contenido mínimo de referencia para presentarlo en esos términos.
D.8. Respuesta: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al respecto señala: En cuanto a la IAO 10j, el SGAS/PGAS requerido deberá ser acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como lo indicado en la IAO 10j.
De igual manera, tal como indicado en la IAO 10k, el código de conducta deberá ser adecuado para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. El Banco no propone formato predeterminado.

E. Sobre el plazo de presentación

9. El punto 19 del Anexo 1 dice que las ofertas se reciben "hasta las 10:00 horas", mientras que los Datos de la

Convocatoria en el SICP fijan la entrega a las 12:00 y la apertura a las 12:15. Pedimos que se confirme el horario que efectivamente rige.
E.9. Respuesta: Conforme la Invitación al Concurso, el plazo límite para la presentación de la oferta es el que se encuentra en datos de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Consulta 2 - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS) / PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Consulta	**Fecha de Consulta**	15-09-2026

El requisito se refiere a que la empresa cuente con un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) implementado, corresponde completar/presentar algún formulario, declaración jurada o formato específico proporcionado por el BID o por la Convocante.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al respecto señala:
En cuanto a la IAO 10j, el SGAS/PGAS requerido deberá ser acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como lo indicado en la IAO 10j.

De igual manera, tal como indicado en la IAO 10k, el código de conducta deberá ser adecuado para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral.

El Banco no propone formato predeterminado.

Consulta 3 - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS) / PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Consulta	**Fecha de Consulta**	15-09-2026

En caso de requerirse un SGAS, agradeceremos aclarar qué documentación deberá presentar la empresa para acreditar su existencia y/o implementación, tales como:
políticas internas;
procedimientos;
manuales;
matrices de identificación y gestión de riesgos ambientales y sociales;
protocolos o planes de acción;
evidencias de implementación;
designación de responsables;
u otra documentación específica que determine la Convocante.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	16-09-2026

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al respecto señala:
En cuanto a la IAO 10j, el SGAS/PGAS requerido deberá ser acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como lo indicado en la IAO 10j.

De igual manera, tal como indicado en la IAO 10k, el código de conducta deberá ser adecuado para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral.

El Banco no propone formato predeterminado.

Consulta 4 - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS) / PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos confirmar si para acreditar el cumplimiento es necesario contar con alguna certificación externa o certificación ISO y, en caso afirmativo, indicar expresamente qué norma o certificación sería exigible		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al respecto señala: En cuanto a la IAO 10j, el SGAS/PGAS requerido deberá ser acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como lo indicado en la IAO 10j. De igual manera, tal como indicado en la IAO 10k, el código de conducta deberá ser adecuado para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. El Banco no propone formato predeterminado.		

Consulta 5 - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (SGAS) / PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
Solicitamos confirmar si se admitirá que el oferente acredite el cumplimiento mediante políticas, procedimientos y mecanismos de gestión ambiental y social que formen parte de su sistema corporativo de gestión, siempre que sean aplicables al proyecto, o si se requiere contar con un SGAS específico desarrollado e implementado previamente para esta contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al respecto señala: En cuanto a la IAO 10j, el SGAS/PGAS requerido deberá ser acorde con la naturaleza y escala del proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como lo indicado en la IAO 10j. De igual manera, tal como indicado en la IAO 10k, el código de conducta deberá ser adecuado para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. El Banco no propone formato predeterminado.		

Consulta 6 - Modalidad y Criterios de Presencialidad

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026
El Pliego señala que "El servicio se prestará de forma remota y/o presencial en las oficinas de BECAL, en horario hábil de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs". Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de "Fábrica de Software por demanda" liquidada por Horas/Hombre, solicitamos a la Convocante confirmar si la modalidad regular de trabajo podrá ser en formato de teletrabajo/remoto (desde el centro de desarrollo del Proveedor), requiriéndose la presencia física en las oficinas de BECAL únicamente para eventos puntuales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026
Conforme lo señalado la modalidad regular del servicio se prestará de forma remota (desde el centro de desarrollo del Proveedor), la presencia física en las oficinas de BECAL será únicamente para eventos puntuales.		

Consulta 7 - Acreditación de Carrera Universitaria Concluida

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Respecto del criterio de “Carrera concluida” establecido para la evaluación de la formación académica del personal clave, solicitamos aclarar si dicha condición se considera acreditada únicamente mediante la presentación del título universitario expedido, o si también será válida una constancia oficial de la institución educativa que certifique la culminación de la carrera y/o la aprobación de la totalidad de las materias, encontrándose el título en proceso de emisión.
Asimismo, solicitamos confirmar si una constancia de egreso o certificado de estudios que indique expresamente la culminación de la carrera será considerada equivalente al título a efectos de la evaluación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Conforme lo señalado, el criterio de "Carrera concluida" será acreditada únicamente mediante la presentación del título universitario expedido por la institución educativa habilitada. Una constancia de egreso o certificado de estudios que indique expresamente la culminación de la carrera no será considerada equivalente al título a efectos de la evaluación.

Consulta 8 - Comprobación Laboral

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2026

Teniendo en cuenta que los certificados laborales emitidos por los departamentos de Recursos Humanos de empresas privadas y entidades públicas se limitan habitualmente a certificar el periodo de contratación y el cargo desempeñado, solicitamos a la Convocante confirmar si la especificación de los proyectos, funciones y herramientas tecnológicas declarada detalladamente en el CV de cada profesional el cual se presenta firmado por el perfil y el Firmante de la empresa será tomada como válida de verificación técnica, sirviendo el certificado de trabajo únicamente para contrastar el cómputo de las fechas de inicio y fin.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2026

Conforme la consulta realizada, la especificación de los proyectos, funciones y herramientas tecnológicas declarada detalladamente en el CV de cada profesional el cual se presenta firmado por el perfil y el Firmante de la empresa será tomada como válida de verificación técnica, sirviendo el certificado de trabajo para contrastar el cómputo de las fechas de inicio y fin.